

ACTA COMPROMISO

Entre el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su presidente, Dr. Sergio Gabriel Torres, con domicilio en Diagonal 79 N° 910 de la ciudad de La Plata, en adelante el "CONSEJO" y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, Dr. Julio César ALAK, con domicilio en Avenida 53 N° 848, piso 9, Torre 2, de la misma ciudad, en adelante el "JUSTICIA Y DDHH"; conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ACTA COMPROMISO, en adelante el "ACTA", conforme las siguientes consideraciones:

Que en razón de lo dispuesto por los artículos 22, inciso 7), 25, 27 y 28 de la Ley N° 11.868, y el artículo 175, tercer párrafo, de la Constitución Provincial, el "CONSEJO" es el organismo encargado de establecer y reglamentar lo atinente a las convocatorias a exámenes de oposición, así como también de definir los mecanismos y procesos mediante los cuales se llevan a cabo los concursos públicos.

Que, asimismo, en virtud del artículo 27 inciso 5) de la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, "JUSTICIA Y DDHH" tiene entre sus competencias entender en la relación con el Consejo de la Magistratura y en el nombramiento de magistrados/as conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución de la Provincia y sus leyes complementarias.

Que, por la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional y provincial en el año 2020 y prorrogada hasta la actualidad y, las medidas dictadas en consecuencia, los exámenes escritos que forman parte del proceso de selección no pudieron llevarse adelante.



Que, pese a que durante el período 2020-2021 el organismo sesionó ininterrumpidamente tanto de manera presencial, semi-presencial como virtual, la pandemia Covid-19 tuvo un impacto negativo sobre el funcionamiento del “CONSEJO”, en lo que respecta al proceso de selección de postulantes.

Que, con la finalidad de revertir esta situación, el “CONSEJO” inició un proceso de reestructuración funcional orientado a dotar al organismo de una organización dinámica y flexible que agilice los procesos de selección cuando las condiciones sanitarias permitieran llevarlos a cabo, estableciendo un cronograma de exámenes escritos, con miras a mitigar en el menor lapso posible los efectos perniciosos de la pandemia Covid-19 sobre el proceso de selección de postulantes.

Que el número de exámenes escritos a efectuarse excede el marco de las instalaciones propias, por lo que resulta imprescindible tomar en forma inmediata todas las medidas que resulten necesarias en el marco de las competencias de cada una de las partes firmantes.

Que, en ese contexto, “JUSTICIA Y DDHH” ha ofrecido, de manera provisoria, la utilización de mobiliario, espacio físico e insumos tecnológicos e informáticos, a los fines de llevar adelante los exámenes escritos de oposición, entrevistas o todo otro acto necesario para el proceso de selección de magistrados/as.

Que, por Resolución N° 2800, del día 7 de marzo de 2022, el “CONSEJO” ha aceptado el ofrecimiento de uso de parte de un inmueble propiedad de “JUSTICIA Y DDHH”, sito en calle 3 entre 524 y 525, así como del equipamiento que se le incorpore con el objeto de tomar los exámenes escritos a los/as postulantes de concursos que tramiten ante el “CONSEJO”.



Que, para implementar lo acordado entre el "CONSEJO" y "JUSTICIA Y DDHH", "LAS PARTES" celebran la presente "ACTA" con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen adoptar en forma inmediata todas las medidas que resulten necesarias en el marco de sus competencias a fin de optimizar los recursos (informáticos, tecnológicos y materiales, etc.) que permitan llevar adelante la toma de exámenes escritos de oposición, entrevistas o todo otro acto necesario para el proceso de selección de magistrados/as convocados/as por el "CONSEJO".

SEGUNDA: A los fines de lo previsto en la Cláusula precedente, "JUSTICIA Y DDHH" facilitará, en la medida de sus posibilidades, la utilización por parte del "CONSEJO" de mobiliario, insumos tecnológicos e informáticos y cualquier otro recurso que pudiera proporcionar, en el espacio físico del inmueble de "JUSTICIA Y DDHH" ubicado en calle 3 entre 524 y 525.

TERCERA: El "CONSEJO" se compromete a informar con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a "JUSTICIA Y DDHH" el cronograma de realización de los exámenes escritos de oposición o todo otro acto necesario para llevar a cabo el proceso de selección de magistrados/as en que requiera la utilización de los recursos citados en la cláusula precedente.

CUARTA: La presente entrará en vigencia desde su suscripción y se extenderá por el plazo de seis (6) meses prorrogables por seis (6) meses más siempre y cuando dure la situación planteada por el "CONSEJO" respecto a la agilización de los procesos citados.

QUINTA: La suscripción de la presente no implica otro vínculo entre "LAS PARTES" que los compromisos asumidos en la misma, manteniendo su

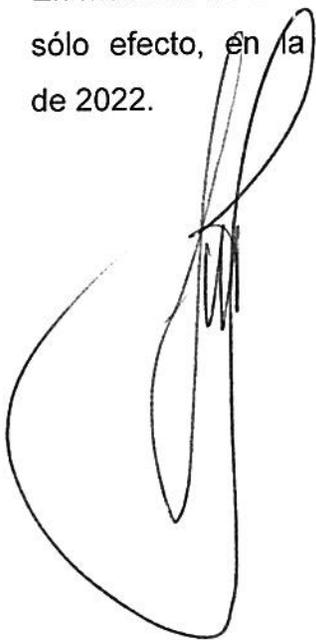


individualidad, independencia y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

SEXTA: "LAS PARTES" asumen el compromiso de llevar a cabo de buena fe todas las acciones derivadas de la presente "ACTA", en razón de los fines propuestos.

SÉPTIMA: "LAS PARTES" constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento de la presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen en el marco de la misma.

En muestra de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de Junio de 2022.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, featuring a series of loops and a trailing stroke.

Dr. JULIO ALAK
Ministro de Justicia y
Derechos Humanos
Provincia de Buenos Aires

